

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real – Hipoteca.
Radicación: 73001418900520210009000.
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO.
Demandado: MIGUEL RINCON URUEÑA.

La anterior demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL – HIPOTECA promovida por FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO., contra MIGUEL RINCON URUEÑA., "Es Inadmisibile", toda vez que, la demandante no da cumplimiento a lo normado en el numeral 1° del Artículo 468 del C.G.P., en el sentido que omite aportar el certificado de libertad y tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, del folio de matrícula inmobiliaria N°. 350-195173, donde se avizore el gravamen hipotecario en favor de la aquí ejecutante., expedido con antelación no superior a más de un (1) mes, pues el aportado con el libelo calenda del 18 de diciembre de 2020 y la demanda fue presentada el día 05 de febrero de 2021, conforme da cuenta el acta de reparto.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. ELKIN DARIO LOPERA HERNANDEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 011 fijado en la secretaría del juzgado hoy 23-03-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ